



**APRUEBA ADENDA DE CONTRATO  
QUE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA N° 3695**

**ARICA, 31 DIC 2018**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1024 de fecha 02 de mayo de 2018, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos respecto de la licitación pública denominada "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
2. Resolución Exenta N° 1366 de fecha 21 de junio de 2018, que adjudica la Licitación Pública "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
3. Resolución Exenta N° 1479 de fecha 03 de julio de 2018, que aprueba Contrato "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Miguel Ángel Muñoz Segura
4. Adenda al Contrato "Servicio de Arriendo Central Telefónica, Servicio de Telefonía Fija, Servicio de Internet y Cableado Estructurado", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Telefónica Empresa Chile S.A., de fecha 31 de diciembre de 2018.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que se hace necesario darle aprobación a la Adenda de Contrato señalado en el numeral 4 de los Vistos, debido a que la empresa adquirió nuevas obligaciones como empresa.
2. Se hace necesario emitir orden de compra de acuerdo a la causal señalada en la letra A, del numeral 7, del artículo 10, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

## RESOLUCIÓN:

1. **Apruébese** Adenda al Contrato “Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota”, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Miguel Angel Muñoz Segura, señalado en el numeral 5 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la adenda de contrato aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

**“ADENDA AL CONTRATO “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA  
Y PARINACOTA”  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA**

En Arica, a 31 de diciembre de 2018, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta, **doña MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante “Gobierno Regional”, y **MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA**, Rut 6.324.455-4, domiciliado en San Martín N° 370, comuna de Arica, en adelante “la empresa”, han convenido en celebrar el presente adenda al Contrato “**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**”, en los siguientes términos:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) La Resolución Exenta 1024 de fecha 02 de mayo de 2018, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos respecto de la licitación pública denominada "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota"
- b) La Resolución Exenta N° 1366 de fecha 21 de junio de 2018, que adjudica la Licitación Pública "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
- c) El Contrato de fecha 29 de junio de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Miguel Ángel Muñoz Segura, respecto de la licitación pública denominada "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".

**SEGUNDO:** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes vienen a suscribir una adenda al contrato, señalando que se complementarían con los servicios que se señalan a continuación.

**TERCERO:** las nuevas obligaciones de la empresa son las siguientes:

1. **Primer servicio:** Servicios de limpieza y lavado de cornisas, eliminación de nidos de palomas, retiro de fecas y aseo de techos en dependencias del Edificio Principal de Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Servicios en Edificio Norte El trabajo se desarrollará en dos días, se requiere de preferencia, días sábado y domingo continuado o dos sábados, además se requiere la ausencia

de tránsito de personas, por la contaminación que se producirá por el polvo en suspensión contaminado, sean por aspiración y/o cutáneas. Máquinas, equipos y materiales son de cargo de la empresa.

2. **Segundo servicio:** Servicios de Aseo y retiro de escombros del sector de estacionamientos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en calle Velásquez N° 1775 en Arica. Se estima traslado de 40 metros cúbicos y 10 viajes con carga de escombros. El trabajo consiste en limpieza y acumulación de escombros que se encuentran esparcidos en el sitio. Retiro y traslado a vertedero de los escombros acumulados, y aseo general del sitio. Tiempo estimado de trabajo, dos días. Máquinas y equipos de trabajo, son de cargo de la empresa.
3. **Tercer servicio:** Servicios de fumigación, Desinfección, y Sanitización aplicación de insecticidas residual, para los edificios Central y Norte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de calle Velásquez N° 1775, en Arica. El trabajo se desarrollará en dos días, un día para el edificio central y otro para el edificio norte. La fumigación consulta repaso a los 6 o 7 días. Al ejecutar el trabajo no debe haber tránsito de personas, por la contaminación que se producirá por la contaminación del aire y posibles intoxicaciones en las personas al aspirar los insecticidas. Máquinas, equipos e insumos son de cargo de la empresa.

**CUARTO:** El valor total de los nuevos servicios alcanza las siguientes sumas:

Ítem	Valor neto	19% iva	total
<b>Primer servicio</b>	800.000	152.000	952.000
<b>Segundo servicio</b>	420.000	79.800	499.800
<b>Tercer servicio</b>	1.080.000	205.200	1.285.200

La forma de pago será contra la prestación del Servicio, y la entrega de la factura correspondiente.

**QUINTO:** En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 29 de junio de 2018.

**SEXTO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder cada parte.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS**

La personería de doña María Loreto Letelier Salsilli para representar al Gobierno Regional consta en Decreto Supremo N° 414 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior. Ambos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman

Firmado MARIA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA, CEDULA DE IDENTIDAD N° (posee una firma ilegible)”



MARIA LORETO LETELIER SALSILLI

INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ASL/CSV/jmg

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Jefe DAF
2. La indicada a través de la profesional a cargo
3. Unidad de Adquisición
4. Unidad Informática
5. Asesor Jurídico Intendenta
6. Depto. Jurídico